JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Triunfo (Antioquia),

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	556
RADICADO:	05591-40-89-001-**2020-00252**-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
DEMANDADO:	DAYANIS ANDREA GARCIA, DANIEL AUGUSTO ARISTIZABAL Y SULDERIS LOPEZ CARDONA
ASUNTO:	Termina proceso por pago

En escrito obrante en archivo 9 del expediente digital, el apoderado del demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y consecuentemente el levantamiento de las medidas cautelares.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, es procedente lo pretendido. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. Ofíciese.

TERCERO: En firme el presente auto archívese definitivamente, dando cumplimiento al contenido del artículo 122 inciso 5º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

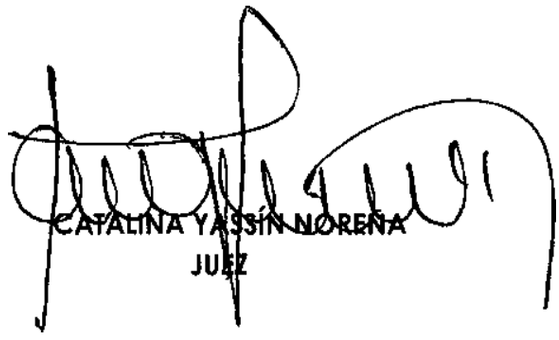

CATALINA YASSÍN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c9a64390e118ae7ba883eabee109d4e61eff8ef235e7124c7ededfd46d8df3**

Documento generado en 26/09/2022 12:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica